

Buenos Aires, veintisiete de septiembre de 2007

Visto: el artículo 22 de la ley 2180 —Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—, y

Considerando:

Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos, la normativa del visto se autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a modificar en el curso del ejercicio, la distribución del gasto establecida en los artículos 1° y 4° de la ley 2180 —gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras—, en tanto el monto anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del valor del crédito de sanción de las distintas funciones.

Que en razón de la economía efectuada por el Tribunal Superior de Justicia, registrada en el estado de ejecución presupuestaria al 31 de agosto del corriente año, en las partidas: Gastos en Personal (06.11.50.16.1.1.) y Contribuciones Patronales (06.11.50.16.1.6.), y con la necesidad de reforzar las partidas correspondientes a: Equipo para Computación (06.11.50.16.1.4.3.6.) y Programas de Computación (06.11.50.16.1.4.8.1.), Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (06.11.50.16.1.4.3.2.), Equipos Varios (06.11.50.16.1.4.3.9.), y para llevar a cabo este cometido es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, el artículo 63 de la ley n° 70 y su decreto reglamentario, el artículo 22 de la ley 2180, los jueces del Tribunal Superior de Justicia

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1.- Efectuar la modificación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de diferentes partidas, obrantes en el ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.
- 2.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración del Tribunal y comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y de Contaduría de la Secretaría de hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Los doctores Ana María Conde y Julio B. J. Maier no suscriben la presente por encontrarse en uso de licencia.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 62/2007